

Unidad Jurídica
AHV
N° 18772

**FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL
CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO
NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las leyes N° 19.882 de 2003 y N° 20.955 de 2016, que regulan la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; el N° 22, del capítulo I, del artículo 1° del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos N° 35, de 14 de febrero de 2020 y N° 59, de 25 de marzo de 2020, ambos de este Ministerio; el Ord. DN - 00224/2021, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y las resoluciones N° 18 de 2017 y N° 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, dada la facultad contemplada tanto en el artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N° 19.882 como en el artículo 81 del Estatuto Administrativo, y en el artículo 1, capítulo I, N° 22, del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio General de la Presidencia, que permite a la autoridad determinar un orden de subrogancia distinto del que corresponda por aplicación de los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, citado en Visto, en los cargos de exclusiva confianza.

2. Que, mediante Decreto Exento N° 35, de 14 de febrero de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 59, de 25 de marzo de 2020, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se fijó a contar de dicha fecha un orden de subrogación distinto al legal, respecto del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



3. Que, mediante el Ord. DN – 00224/2021, de fecha 26 de enero de 2021, la Directora Nacional Subrogante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, solicitó a este Ministerio modificar el actual orden de subrogancia del cargo de Director Nacional del señalado servicio, en razón de que un funcionario que figura actualmente como segundo subrogante del referido cargo de Director Nacional dejará de pertenecer al servicio a partir del 01 de febrero del año en curso.

4. Que, atendido lo expuesto en el considerando anterior, y por razones de buen servicio y de resguardo de la continuidad de la función pública, es que se hace necesario fijar un nuevo orden de subrogación respecto del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en caso de ausencia o impedimento de su titular, en los términos que se expresan en la parte resolutive de este acto administrativo.

DECRETO:

Artículo Primero: Fíjese, a contar de esta fecha, en caso de ausencia o impedimento de su titular, el siguiente orden de subrogación al cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el que será ejercido por los funcionarios que se individualizan a continuación:

1°. Doña Jessica Cecilia Fuentes Olmos, cédula de identidad N° 10.414.228-1, Subdirectora Jurídica, de la Planta Directiva del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, grado 4° de la E.U.S del segundo nivel jerárquico.

2°. Don Fernando Antonio Naranjo Gatica, cédula de identidad N° 8.918.093-7, Subdirector de Pesquerías, de la Planta Directiva del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, grado 4° de la E.U.S del segundo nivel jerárquico.

3°. Doña Ana María Urrutia Garay, cédula de identidad N° 8.590.001-3, Subdirectora Administrativa, de la Planta Directiva del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, grado 4° de la E.U.S del segundo nivel jerárquico.

Artículo Segundo: Se deja constancia que el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo Tercero: Dejase sin efecto el Decreto Exento N° 35, de 14 de abril de 2020, y el Decreto Exento N° 59, de 25 de marzo de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JULIO PERTUZÉ SALAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- SERNAPESCA - Dirección Nacional
- Oficina de Partes
- División Jurídica

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Julio Alberto Pertuze Salas
Fecha de firma	04-02-2021
Código de verificación	31276
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

